ESTUDIO DEL SECTOR
Julio de 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, CON EL FIN DE COFINANCIAR Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y TÉCNICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SU JURISDICCIÓN.

TIPO DE CONVENIO: En razón a la naturaleza del acto jurídico que se pretende celebrar, se trata en este caso de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", decreto 262 del 11 de enero de 2024, y artículo Sexto Parágrafo Segundo de la Ordenanza No. 00066 del 14 de diciembre de 2000.

INTRODUCCIÓN

La Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector, para la suscripción del proceso de convenio interadministrativo, en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, contenidos en el Artículo 2 de la Carta magna, se encuentra el derecho a la educación, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos Colombianos, y en particular a los que asisten a los niños, niñas y jóvenes, contenidos en el artículo 44 de la misma norma superior.

De esta manera, el artículo 67 de la Constitución Nacional, desarrolla dicho derecho fundamental, como prerrogativa inalienable y correlativa a los menores habitantes de nuestro territorio, cediendo al mismo Estado, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, y el de asegurar a los mismos educandos, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro de dicho sistema.

En vista de lo anteriormente referenciado, el Estado Colombiano, ha venido implementando múltiples estrategias de acceso y permanencia, como son la gratuidad educativa, la implementación de una jornada escolar única y el ofrecimiento de diferentes beneficios, tendientes a atraer a la población en edad de escolaridad, y propiamente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al sistema educativo y a que se mantengan dentro del mismo, hasta terminar su ciclo escolar obligatorio; a tal punto que el Gobierno Nacional, como representante de la Nación, ha definido LA EDUCACIÓN, como una de sus líneas de acción estratégicas dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".

Situación anterior, que converge con el deber legal que impone el artículo 6, numeral 6.2.4, de la Ley 715 de 2001, a los Departamentos como Entidades Territoriales Certificadas en la prestación del servicio educativo, de participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a

cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Ahora bien, en cumplimiento del deber constitucional antes referido, la Nación en articulación con las Entidades Territoriales, y en observancia de los postulados contenidos en las leyes 115 de 1994 (Art. 151 y 153) y 715 de 2001 (Art. 6), ha definido el TRANSPORTE ESCOLAR, como una estrategia estatal que promueve el acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, dentro del cual concurren diferentes actores, entre los cuales se encuentra la misma Nación, y las Entidades Territoriales Certificadas y no Certificadas en la Prestación del servicio educativo, con diversas corresponsabilidades en materia de financiamiento y ejecución.

En este sentido y en aras de dar cumplimiento a la ordenanza 066 del año 2000, en la que se establece un subsidio como apoyo al servicio de transporte escolar en los once (11) municipios no certificados en educación del Quindío, se realizaran once (11) convenios interadministrativos con los Gobiernos municipales del Quindío, para la contratación del servicio de transporte escolar para beneficiar a 1.924 estudiantes de básica secundaria y media.

La prestación del servicio de transporte escolar, en cumplimiento de lo estipulado en la ordenanza, abarcará un total de 57 días activos dentro del calendario académico. Este período contempla la posibilidad de recesos adicionales a los días festivos, tales como reuniones institucionales o imprevistos, que podrían modificar la fecha de finalización del servicio. No obstante, se garantizará que el transporte escolar cubra el período estimado de 57 días. La anterior información establecida en el documento técnico del proyecto el cual forma parte integral del presente proceso.

RECURSOS CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

En vista de los escasos recursos con que cuenta el departamento, se procedió a buscar fuentes de financiación que permitan satisfacer la necesidad a los once (11) municipios no certificados del departamento del Quindío.

Por ello, desde la Secretaría de Educación Departamental, se emprendieron acciones para acceder a fuentes de financiación, por lo cual durante la vigencia 2026 se formuló un proyecto BPIN 2026003630001 - SGR presentado ante el Sistema General de Regalías -SGR, de conformidad con la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, acuerdo 007 de 2022, por lo cual mediante decreto N°00348 DE 27 DE MAYO DE 2026 "por medio del cual se aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos del sistema general de regalías, y se designa entidad ejecutora, en el marco de la ley 2056 del 2020, ley 2441 del 2024, el decreto 1821 de 2020, el acuerdo 07 de 2022, el acuerdo 12 de 2024 y el acuerdo 15 de 2025 de la comisión rectora del sistema general de regalías" se aprobó dicho proyecto.

Lo que se busca con dichos recursos, es que estos deben ser destinados específicamente para la prestación del servicio de transporte escolar rural de los alumnos matriculados en básica secundaria, nivel medio y técnico, que habiten en los corregimientos y veredas del Departamento y así como estudiantes que residen en las cabeceras municipales y se desplazan a instituciones ubicadas en zona rural del municipio; por tal motivo, ante la ausencia de oferta educativa rural, deban desplazarse a una Institución Educativa de la cabecera municipal o rural, cuando no exista una institución cercana a su residencia y requiera desplazamiento a otro sector, sin que traduzca lo anterior, la posibilidad de estimular la migración de estudiantes que poseen una Institución Educativa en el área rural, que oferte los contenidos propios de dichos grados o ciclos de enseñanza-aprendizaje.
Nota: De los 1.924 estudiantes registrados en la estrategia de transporte escolar, una proporción significativa (77%) vive en zonas rurales. En contraste, una menor proporción (23%) reside en zonas urbanas. Estos últimos corresponden básicamente a estudiantes que se desplazan desde la cabecera municipal hacia sedes educativas ubicadas en áreas rurales, esta distribución resalta la importancia de garantizar el acceso al transporte escolar, especialmente para aquellos estudiantes que viven en zonas rurales y enfrentan mayores desafíos de movilidad / caracterización general en el DTS, según zona de residencia. (DTS, 2026, p. 34).

Con el ánimo de concurrir en el costo de la Estrategia de Permanencia con el subsidio de Transporte Escolar del Municipio, se relaciona la contratación realizada y publicada por el mismo y se define el monto a transferir por parte del Departamento del Quindío para la vigencia 2026.

De acuerdo a lo anterior es vital tener en cuenta lo establecido en el documento técnico del proyecto BPIN 2026003630001 – SGR. Las características técnicas del servicio, la identificación de beneficiarios, rutas, frecuencias, condiciones operativas, criterios de ejecución, mecanismos de seguimiento y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto convenido se encuentran contenidos en el Documento Técnico del Proyecto, el cual hace parte integral del presente proceso contractual y será de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución del convenio.

NOMBRE DEL PROYECTO

APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

UBICACIÓN DEL PROYECTO Los beneficiarios del servicio de transporte escolar se ubican en 52 sedes educativas (19 ubicadas en el área rural y 33 en las cabeceras municipales) de los once (11) municipios no certificados en educación del departamento del Quindío.

FASE DEL PROYECTO El proyecto por su impacto social y alcance está catalogado dentro de la Fase III.

ALCANCE

El proyecto tiene como objetivo brindar apoyo en transporte escolar a 1.924 estudiantes de los municipios no certificados en educación del departamento del Quindío. Los beneficiarios están distribuidos en 52 sedes educativas, de las cuales 48 corresponden a sedes principales y 4 a sedes anexas, con una clasificación de 33 en zonas urbanas y 19 en áreas rurales.

La ejecución del servicio cubrirá un total de 57 días dentro de los 189 días hábiles del calendario escolar del año 2026.

2.1.6. Costo total del proyecto

El proyecto tiene un costo de "Dos mil novecientos sesenta y un millones trescientos tres mil ochocientos veinticuatro pesos con veinticuatro centavos m/cte. ($2.961.303.824,24).

2.1.7. Financiación del Proyecto

El proyecto se financia con recursos del Sistema General de Regalías.

CONCORDANCIA Y PERTINENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Tabla 3. Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

Plan	"Por y Para la Gente" 2024-2027
Línea Estratégica	1. Social, Inclusiva y Participativa
Objetivo Sectorial	Implementar estrategias que permitan garantizar el acceso, la permanencia y la calidad en la educación del Departamento del Quindío, a través del fortalecimiento de los procesos de aprendizaje además del mejoramiento, adecuación y dotación de la infraestructura educativa del Departamento.
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

Fuente: Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027. Elaboración: Equipo del proyecto (2026)

JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El proyecto de apoyo al transporte escolar en los municipios no certificados en educación del Quindío responde a la creciente necesidad de garantizar el acceso, la permanencia y la equidad en la educación para los estudiantes de estas zonas.

A pesar de los esfuerzos realizados en los últimos años, la deserción escolar y las barreras de acceso continúan siendo desafíos relevantes, especialmente en las áreas rurales, donde la dispersión geográfica y las dificultades de transporte limitan la posibilidad de los estudiantes de asistir regularmente a los establecimientos educativos.

En este contexto, la población objetivo de este proyecto está conformada por estudiantes de básica secundaria y media de los municipios no certificados en educación, quienes enfrentan diversas dificultades socioeconómicas que limitan su acceso a la educación. Según los últimos datos proporcionados por **el** Sistema de Información de Matrícula (SIMAT), con corte al 19 de marzo de 2026, un total de 1.924 estudiantes requieren el servicio de transporte escolar. De estos, más del 54% asisten a sedes educativas ubicadas en zonas rurales, lo que subraya la importancia de este servicio como una herramienta crucial para garantizar que los estudiantes puedan acceder regularmente a sus instituciones educativas. Sin este apoyo, muchos de estos estudiantes se verían imposibilitados de asistir a clase, afectando gravemente su permanencia y su proceso de formación.

La importancia de este proyecto radica en que alrededor del 77% de los beneficiarios provienen de áreas rurales en los municipios no certificados, donde el servicio de transporte escolar es esencial para la continuidad educativa, y el porcentaje restante (23%) que residen en la zona urbana suele corresponder a estudiantes que viven en las periferias o límites urbanos, o que requieren desplazarse hacia instituciones educativas que no están disponibles en su zona inmediata de residencia o que asisten a sedes educativas rurales. Además, este servicio se presenta como una herramienta clave para mejorar la cobertura educativa, favorecer la equidad y asegurar que los estudiantes, independientemente de su ubicación geográfica, tengan las mismas oportunidades de acceder a una educación de calidad.

En cuanto a los aspectos socioeconómicos, la mayoría de los beneficiarios provienen de familias con limitaciones económicas que impiden cubrir los costos del transporte, por lo que el apoyo en este ámbito se convierte en una acción fundamental para asegurar que los estudiantes no se vean obligados a abandonar el sistema educativo por razones logísticas o financieras.

La justificación de este proyecto, por tanto, se sustenta en la necesidad de garantizar que todos los estudiantes del Quindío, sin importar su ubicación rural, puedan acceder de manera regular a sus instituciones educativas, lo cual es un derecho fundamental. A través de la implementación y fortalecimiento del servicio de transporte escolar, se busca reducir la brecha de desigualdad entre las zonas urbanas y rurales, fomentar la permanencia estudiantil y, en última instancia, contribuir al desarrollo integral de los jóvenes en el departamento, asegurando su acceso a una educación de calidad.

Este proyecto se alinea con los objetivos de desarrollo educativo del Plan de Desarrollo "Por y Para la Gente 2024-2027", enfocándose en la mejora de la cobertura y la equidad educativa como pilares fundamentales para el progreso social y económico del departamento del Quindío. (DTS, 2026, p. 49-51)

POBLACIÓN AFECTADA Y POBLACIÓN OBJETIVO

Para este proyecto, la población afectada por el problema y la población objetivo de intervención es la misma, dado que el proyecto está orientado a otorgar un subsidio al transporte de los estudiantes de educación básica secundaria y media de los municipios no certificados en educación del departamento del Quindío, en cumplimiento a la ordenanza 066 del 14 de diciembre de 2000.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL – Propósito: Incrementar los niveles de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Quindío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS-

Optimizar los medios de transporte para el desplazamiento hacia las instituciones educativas oficiales del departamento del Quindío.

INGRESOS Y BENEFICIOS DEL PROYECTO

El proyecto "Apoyo a la estrategia de acceso y permanencia en la prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento del Quindío" tiene como principal objetivo garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

El beneficio es producto del ahorro en costo promedio de matrícula anual por estudiante que no desierta al contar con transporte escolar.

Este proyecto representa un aporte significativo para la reducción de barreras de acceso a la educación, asegurando condiciones adecuadas de movilidad para los estudiantes y fortaleciendo su continuidad académica en el departamento del Quindío.

Ahora, es necesario indicar que el Departamento del Quindío, de conformidad con la Ley, la Constitución Política y los principios de coordinación, colaboración, subsidiariedad y concurrencia, encuentra asequible adelantar el proceso contractual para la Transferencia de recursos a los Municipios no Certificados en Educación, destinados a concurrir en la financiación del servicio de transporte escolar rural.

Finalmente, conforme el estudio de sector adelantando en la etapa de formulación del proyecto que sustenta el valor del mismo, se determinó el monto del recurso que será transferido a cada municipio.

Así las cosas, el presente estudio previo tiene la intención de justificar la celebración de un contrato interadministrativo con el Municipio de LA TEBAIDA, mediante el cual el Departamento cofinancia los recursos para contribuir al transporte escolar en dicho municipio.

De acuerdo a lo anterior, es preciso indicar algunos aspectos técnicos establecidos en el documento técnico del proyecto en mención así:

LA TEBAIDA

LA TEBAIDA

Tabla 46. Consolidado de rutas y beneficiarios - Municipio de La Tebaida. 2026

No. RUTAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS	SEDES EDUCATIVAS BENEFICIARIA	No. ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
9	Antonio Nariño	Antonio Nariño	7
	Gabriela Mistral	Gabriela Mistral	3
	Instituto Tebaida	Instituto Tebaida	8
	La Popa	La Popa	107
	Luis Arango Cardona	Luis Arango Cardona	7
	Pedacito de Cielo	Pedacito de Cielo	8
	Santa Teresita	Santa Teresita	25
		TOTAL	165

Fuente: SIMAT Anexo 13A de marzo 19 de 2026 y Alcaldía Municipal de La Tebaida
Elaboración: Equipo de proyecto (2026)

En el municipio de La Tebaida, 165 estudiantes se beneficiarán del servicio de transporte escolar, distribuidos en siete sedes educativas. De estas, seis se encuentran en la zona urbana, mientras que la sede rural La Popa concreta la mayor parte de los beneficiarios, con un 64,8 del total. EL 35,2 restante corresponde a las instituciones ubicadas en el área urbana del municipio.

Tabla 47. Desagregado de rutas y beneficiarios – Municipio de La Tebaida. 2026

RUTA	DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	SEDES EDUCATIVAS BENEFICIADAS	ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR SEDE EDUCATIVA Y RUTA	TOTAL ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR RUTA
1	Vereda Pisamal - IE La Popa	La Popa	17	17
2	Calpre - IE La Popa	La Popa	46	46
3	Buenos aires	Instituto Tebaida	1	15
		Gabriela Mistral	1	
		Luis Arango Cardona	5	
		La Popa	5	
		Pedacito de Cielo	3	
4	La Honda	La Popa	19	19
5	La Chilas	Instituto Tebaida	4	24
		Santa Teresita	12	
		Gabriela Mistral	1	
		La Popa	5	
		Pedacito de Cielo	2	
6	La Irlanda - Vereda Murillo - Vereda Padilla	Instituto Tebaida	2	23
		Luis Arango Cardona	1	
		Santa Teresita	8	
		La Popa	11	
		Antonio Nariño	1	
7	La Argentina Vereda el Cinco	Santa Teresita	3	13
		La Popa	4	
		Antonio Nariño	6	
8	Maravelez Seminario San Pablo - Hacienda El Piñal de Maravelez	Instituto Tebaida	1	3
		Luis Arango Cardona	1	
		Pedacito de Cielo	1	
9	San Pablo - Municipio de La Tebaida hasta el resguardo indígena de "Cueva Loca"	Gabriela Mistral	1	5
		Santa Teresita	2	
		Pedacito de Cielo	2	
TOTAL			[illegible]	[illegible]

Fuente: SIMAT Anexo 13A de marzo 19 de 2026 y Alcaldía Municipal de La Tebaida
Elaboración: Equipo de proyecto (2026)

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y SU RELACION CON EL PROGRAMA Y/O PROYECTO DE QUE SE TRATE

Y LAS CARACTERISTICAS ESPECIALES O PARTICULARES QUE IMPACTEN EzL DESARROLLO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Que mediante la Ordenanza No. 066 de fecha catorce (14) de diciembre de 2000, expedido por la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, se estableció y reglamento el Subsidio Departamental al Transporte Escolar Rural y se dictan otras disposiciones; la cual en su *ARTICULO PRIMERO* menciona: *"DEL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL AL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL. ESTABLECIMIENTO. Establécese, a partir de la vigencia de la presente ordenanza,* ***un subsidio al transporte de los estudiantes de educación secundaria, nivel medio y técnico provenientes del sector rural*** *de todos los municipios del departamento"*, en la referida ordenanza se establecieron lineamientos y generalidades para el subsidio de transporte escolar que entrega el Departamento del Quindío a cada municipio para concurrir en el costo del servicio de transporte.

El objetivo de concurrir con la financiación del servicio de transporte escolar a los alumnos matriculados en la básica secundaria, nivel medio y técnico de las cincuenta y cuatro (54) Instituciones Educativas Oficiales, que cuentan con doscientas quince (215) sedes, para un total en el Departamento de doscientos sesenta y nueve (269) Establecimientos Educativos, distribuidos en los once (11) Municipios no certificados del Departamento del Quindío, que cuentan con una población escolar para la vigencia 2026 de TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (30.993) estudiantes, adscritos a la Secretaría de Educación Departamental, y contribuir con el acceso y la permanencia escolar, conforme a corte del mes de Marzo de 2026 del SIMAT

El presente convenio tiene como propósito mejorar el acceso y la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Quindío.

En este contexto, y en cumplimiento de la Ordenanza 066 de 2000, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y REGLAMENTA EL SUBSIDIO DEPARTAMENTAL PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR RURAL", se suscribirán los once (11) Convenios Interadministrativos con los municipios no certificados en educación.

Como parte de esta estrategia, los entes territoriales municipales han diseñado rutas escolares que facilitan los desplazamientos de los estudiantes, principalmente desde las zonas rurales hacia las sedes educativas, así como desde las cabeceras municipales hacia instituciones ubicadas en el área rural, conforme caracterización de general en el DTS, según zona de residencia.

En concordancia con lo expuesto, es importante destacar que, en los once municipios beneficiarios, el servicio de transporte escolar cubre un total de 52 sedes educativas, de las cuales 19 se ubican en área rural, con 1.043 estudiantes, y 33 en el casco urbano de los municipios, con 881 beneficiarios.

Para garantizar la movilidad de estos estudiantes, se dispone de 194 rutas activas; esta organización permite garantizar la movilidad segura, eficiente y oportuna de los estudiantes, promoviendo así su acceso efectivo y permanencia en el sistema educativo.

Por lo anterior, se cuenta con la línea estratégica: social, inclusiva y participativa. en el Quindío todos caben y nadie se quedan atrás. **PROGRAMA:** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media **PROYECTO:** Apoyo a la estrategia de acceso y permanencia educativa a través de la prestación del servicio de transporte escolar para la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales en los municipios no certificados del departamento del Quindío. **CODIGO Y META DEL PRODUCTO:** 2201029 Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre – Clase
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

1. 1 ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente con el III trimestre del año 2023, la actividad económica del Eje Cafetero continuó con caída anual, dada la persistente debilidad de la demanda por elevados precios, altas tasas de interés y menor capacidad de gasto. Se presentó descenso en la producción y ventas industriales, además del comercio de vehículos y motos. Asimismo, hubo disminución en agropecuario, construcción y transporte aéreo, aunado a una menor ocupación hotelera. Las exportaciones se redujeron debido a bajas ventas de café, y las importaciones aminoraron su caída. Entretanto, el mercado laboral exhibió nuevamente un comportamiento positivo ante tasas de desempleo inferiores en las tres ciudades de la región, y la inflación se desaceleró por menor incremento en el grupo de alimentos.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

• Sector agropecuario (agrícola y ganadero).

• Sector pesquero (del mar o del río).

• Sector minero (de las minas y complementos rocosos).

• Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

• Sector transportes.
• Sector comunicaciones.
• Sector comercial.
• Sector turístico.
• Sector sanitario.
• Sector educativo.
• Sector financiero.

2.2. GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES/ DANE

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

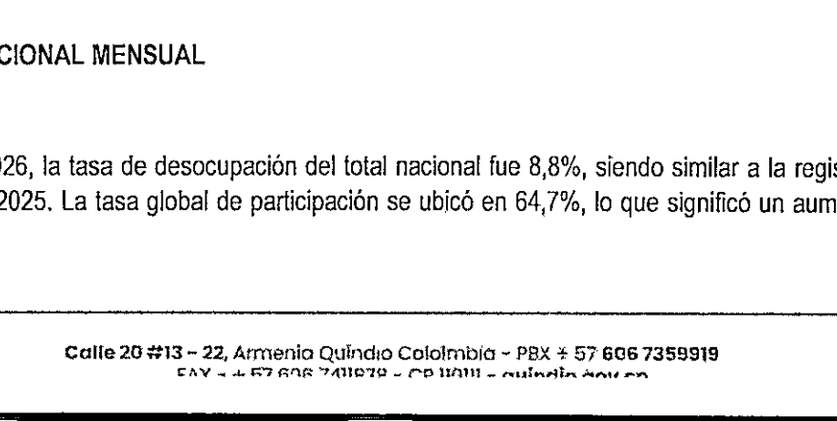
En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

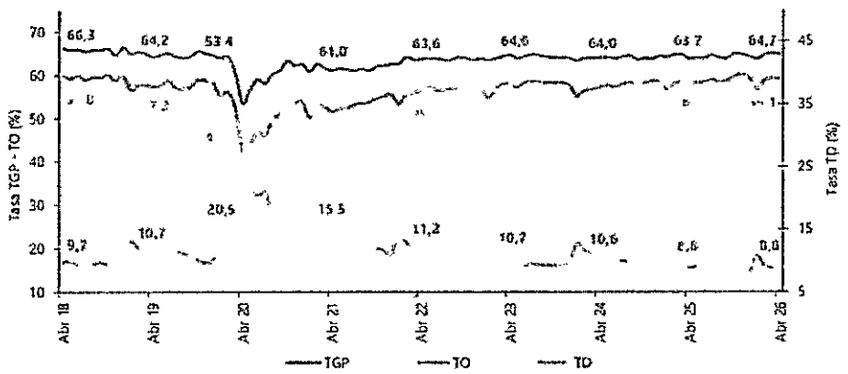
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

2.3. TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0

puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf

2.4. RAMAS DE ACTIVIDAD

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.034	3.319	13.7	284	1.0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0.6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8.4	148	0.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.738	1.852	7,6	114	0.5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7.5	62	0.3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0.2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13.2	26	0.1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	585	606	2.5	22	0
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10.6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1.6	-26	-0.1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0.1
Comercio y reparación de vehículos	4.924	4.039	16.6	-85	-0.4

Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según posición ocupacional

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

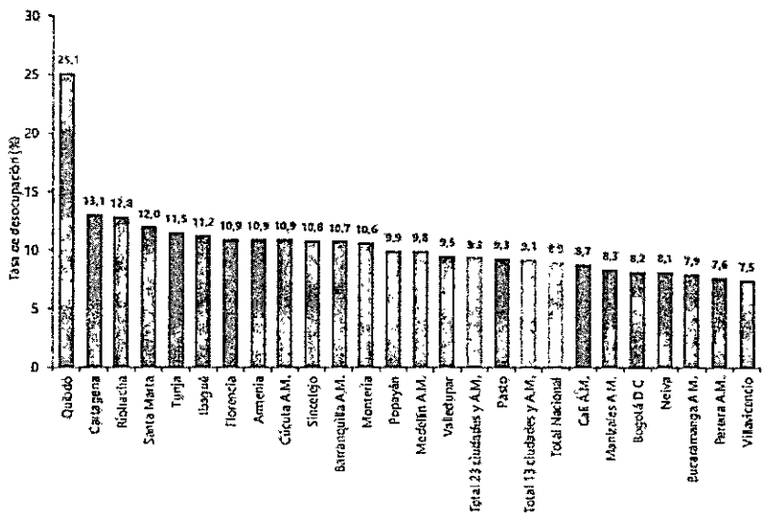
Posición Ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patron o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peon	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE GEIH

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.2 ASPECTOS REGULATORIOS

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como lo indicado en los numerales 6°, 7° y 12° del artículo 25 ibidem, este último numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 como lo referido en el Manual de Contratación de esta entidad territorial del orden Departamental, la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, procede a elaborar los presentes estudios de sector para justificar la celebración de un convenio interadministrativo.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo, la entidad estimo un presupuesto total equivalente a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($223.797.247,50).**

COTIZACION COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CORDOBA

NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
OBJETIVO	INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

LA TEBAIDA

SEDE EDUCATIVA	No.	RUTA Y TRAYECTO	SECTOR URBANO RURAL	COBERTURA No ESTUDIANTES	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE VEHICULOS	UNIDAD	DIAS DE EJECUCION	VALOR RUTA X VEHICULO	VALOR DIA RUTA	VALOR UNITARIO DIARIO (IDA Y REGRESO) ESTUDIANTE 2026	COSTO TOTAL 2026
La Popa	1	Vereda Pisamal	Rural	17	CAMIONETA CAMPERO	2	DIA	57	$ 146.161,00	$ 292.322,00	$ 17.195,41	$ 16.662.354,0
La Popa	2	Chipre	Rural	46	CAMIONETA CAMPERO	6	DIA	57	$ 151.289,00	$ 907.734,00	$ 19.733,35	$ 51.740.838,0
Instituto Tebaida, Gabriela Mistral, Luis Arango Cardona , Pedacito de Cielo, La Popa	3	Buenos aires	Rural/urbano	15	CAMIONETA CAMPERO	2	DIA	57	$ 230.780,00	$ 461.560,00	$ 30.770,67	$ 26.308.920,0
La Popa	4	La Honda	Rural	19	CAMIONETA CAMPERO	3	DIA	57	$ 194.881,00	$ 584.643,00	$ 30.770,68	$ 33.324.651,0
Instituto Tebaida, Santa Teresita, Gabriela Mistral, La Popa, Pedacito de Cielo	5	La Chilas	Rural/urbano	24	CAMIONETA CAMPERO	3	DIA	57	$ 139.750,00	$ 419.250,00	$ 17.468,75	$ 23 897.250,0
Instituto tebaida , Luis Arango Cardona, Santa Teresita, La Popa,	6	La Irlanda - Vereda murillo - Vereda padilla	Rural/urbano	23	CAMIONETA CAMPERO	3	DIA	57	$ 219.074,00	$ 657.222,00	$ 28.574,87	$ 37.461.654,0

Antonio Nariño												
Antonio Nariño, Santa Teresita, La Popa	7	La Argentina Vereda el Cinco	Rural/urbano	13	CAMIONETA CAMPERO	2	DIA	57	$ 146.049,00	$ 292.098,00	$ 22.469,08	$ 16.649.586,0
Instituto Tebaida, Luis Arango Cardona , Pedacito de Cielo	8	Maravelez Seminario San Pablo - Hacienda El Piñal de Maravelez	Rural/urbano	3	CAMIONETA CAMPERO	1	DIA	57	$ 153.853,00	$ 153.853,00	$ 51.284,33	$ 8.769.621,0
Santa Teresita, Gabriela Mistral, Pedacito de Cielo	9	San Pablo - Municipio de La Tebaida hasta el resguardo indígena de "Cueva Loca"	Rural/urbano	5	CAMIONETA CAMPERO	1	DIA	57	$ 153.853,00	$ 153.853,00	$ 30.770,60	$ 8.769.621,0
RUTAS	9			165		23			1.535.690,00	3.922.535,00	TOTAL	223.584.495,00

COTIZACION CATORCE CATORCE

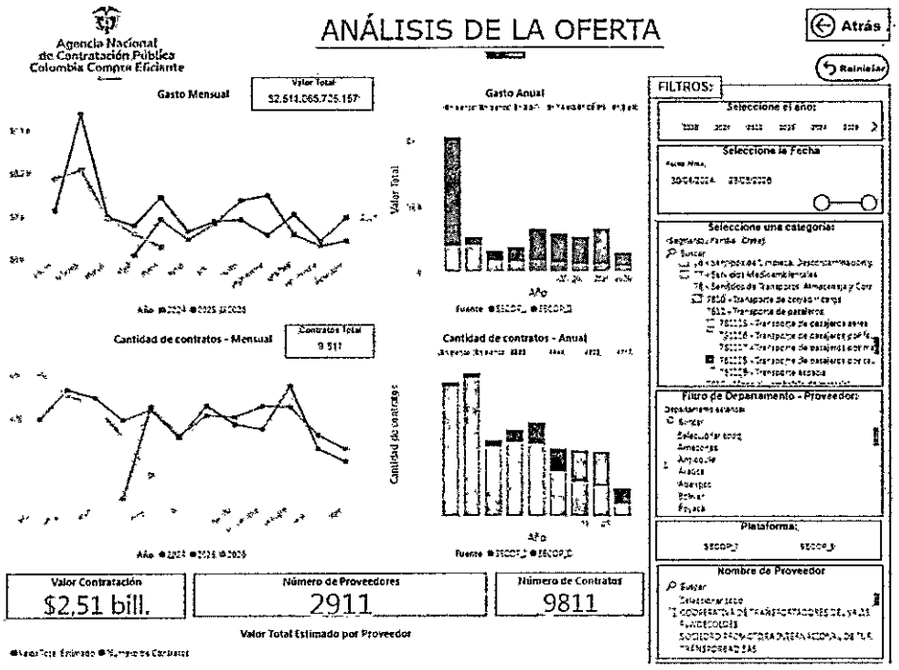
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LA ESTRATEGIA DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
OBJETIVO	INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

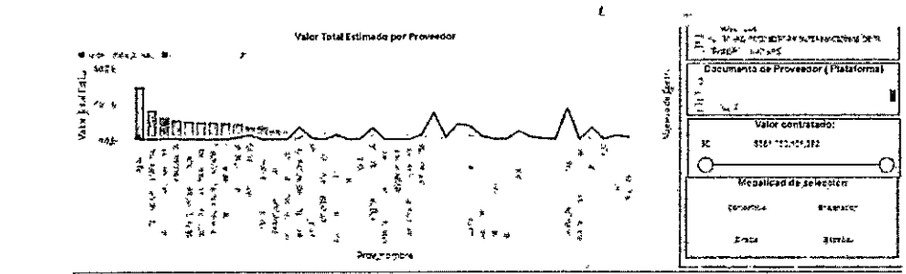
LA TEBAIDA

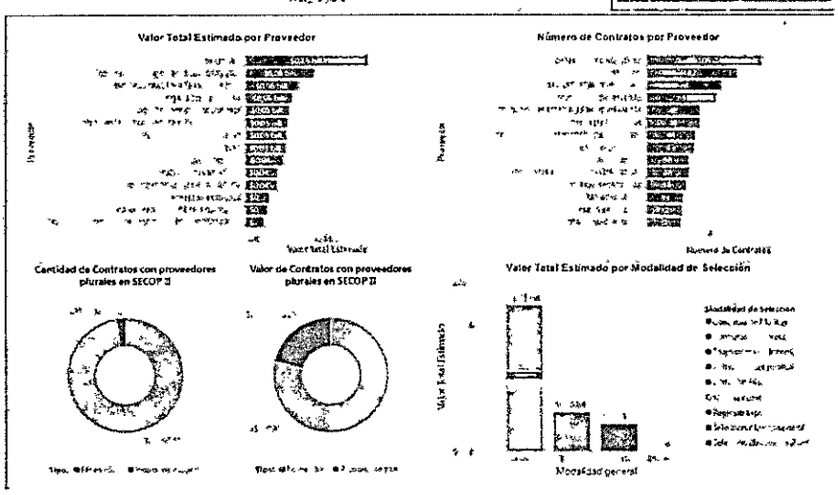
SEDE EDUCATIVA	No.	RUTA Y TRAYECTO	SECTOR URBANO /RURAL	COBERTURA No ESTUDIANTES	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE VEHICULOS	UNIDAD	DIAS DE EJECUCION	VALOR RUTA X VEHICULO	VALOR DIA RUTA	VALOR UNITARIO DIARIO (IDA Y REGRESO) ESTUDIANTE 2026	COSTO TOTAL 2026
La Popa	1	Vereda Pisamal	Rural	17	CAMPERO	2	DIA	57	$ 147.000,00	$ 294.000,00	$ 17.294,12	$ 16.758.000,0
La Popa	2	Chipre	Rural	46	CAMPERO	6	DIA	57	$ 152.000,00	$ 912.000,00	$ 19.826,09	$ 51.984.000,0
Instituto Tebaida, Gabriela Mistral, Luis Arango Cardona , Pedacito de Cielo, La Popa	3	Buenos aires	Rural/urbano	15	CAMPERO	2	DIA	57	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 30.666,67	$ 26.220.000,0
La Popa	4	La Honda	Rural	19	CAMPERO	3	DIA	57	$ 194.000,00	$ 582.000,00	$ 30.631,58	$ 33.174.000,0

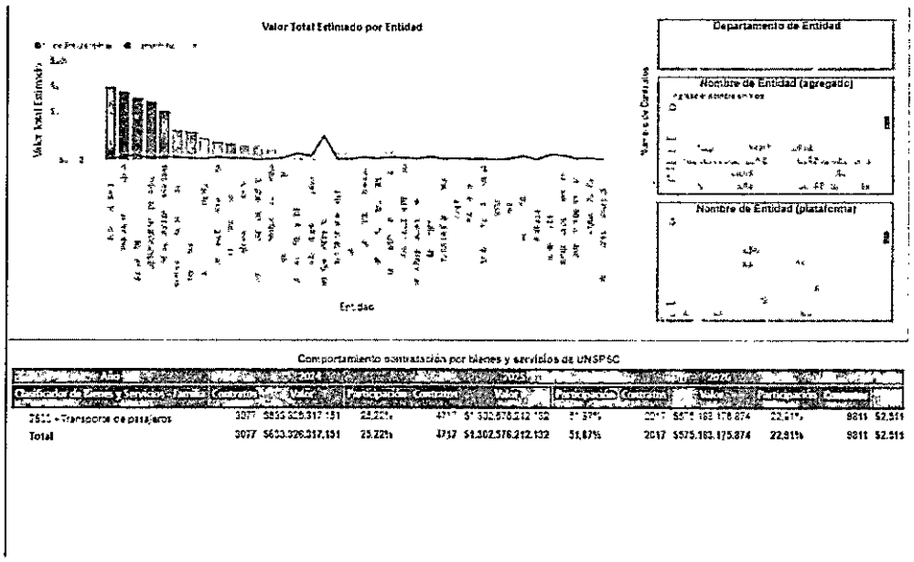
Instituto Tebaida, Santa Teresita, Gabriela Mistral, La Popa, Pedacito de Cielo	5	La Chilas	Rural/urbano	24	CAMPERO	3	DIA	57	$ 140.000,00	$ 420.000,00	$ 17.500,00	$ 23.940.000,0
Instituto tebaida , Luis Arango Cardona, Santa Teresita, La Popa, Antonio Nariño	6	La Irlanda - Vereda murillo - Vereda padilla	Rural/urbano	23	CAMPERO	3	DIA	57	$ 220.000,00	$ 660.000,00	$ 28.695,65	$ 37.620.000,0
Antonio Nariño, Santa Teresita, La Popa	7	La Argentina Vereda el Cinco	Rural/urbano	13	CAMPERO	2	DIA	57	$ 146.000,00	$ 292.000,00	$ 22.461,54	$ 16.644.000,0
Instituto Tebaida, Luis Arango Cardona , Pedacito de Cielo	8	Maravelez Seminario San Pablo - Hacienda El Piñal de Maravelez	Rural/urbano	3	CAMPERO	1	DIA	57	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 51.666,67	$ 8.835.000,0
Santa Teresita, Gabriela Mistral, Pedacito de Cielo	9	San Pablo - Municipio de La Tebaida hasta el resguardo indígena de "Cueva Loca"	Rural/urbano	5	CAMPERO	1	DIA	57	$ 155.000,00	$ 155.000,00	$ 31.000,00	$ 8.835.000,0
RUTAS	9			165		23			1.539.000,00	3.930.000,00	TOTAL	224.010.000,00

VALOR TOTAL PROMEDIO BUENAVISTA		**$ 223.797.247,5**


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2,511,065,725,157
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
9 511
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$2,51 bill.
Número de Proveedores
2911
Número de Contratos
9811
Valor Total Estimado por Proveedor


Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general



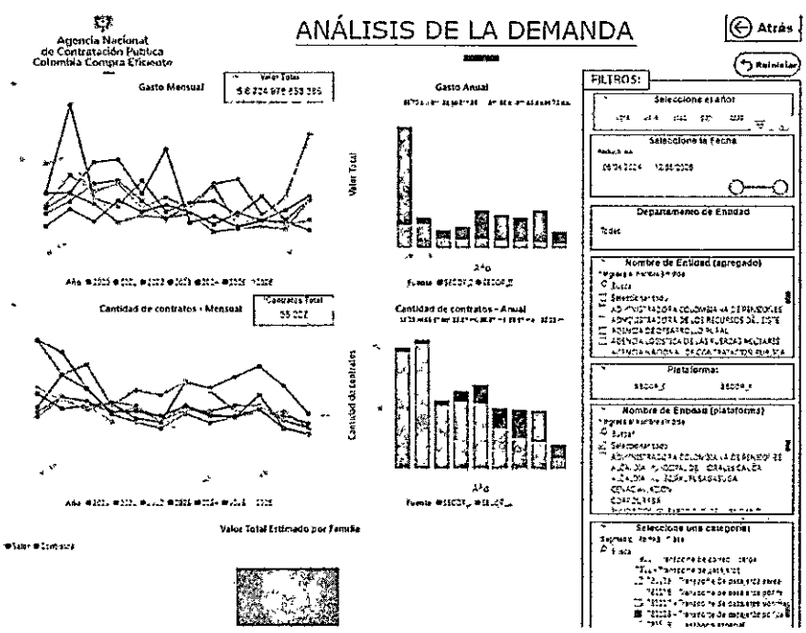
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

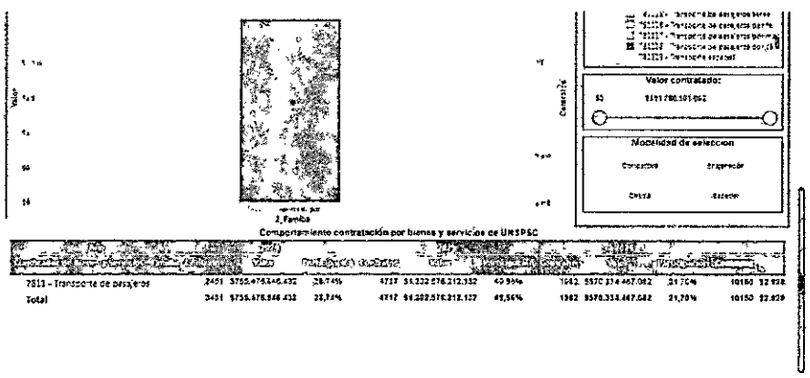
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en la SECOP II, ni de la información o documentos del Proceso de los oferentes o la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

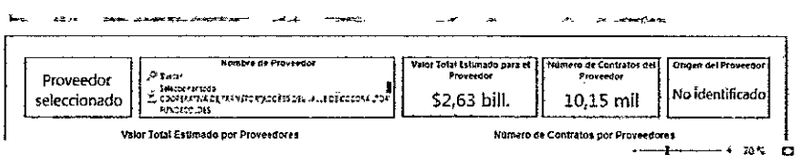
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (SEMAE)

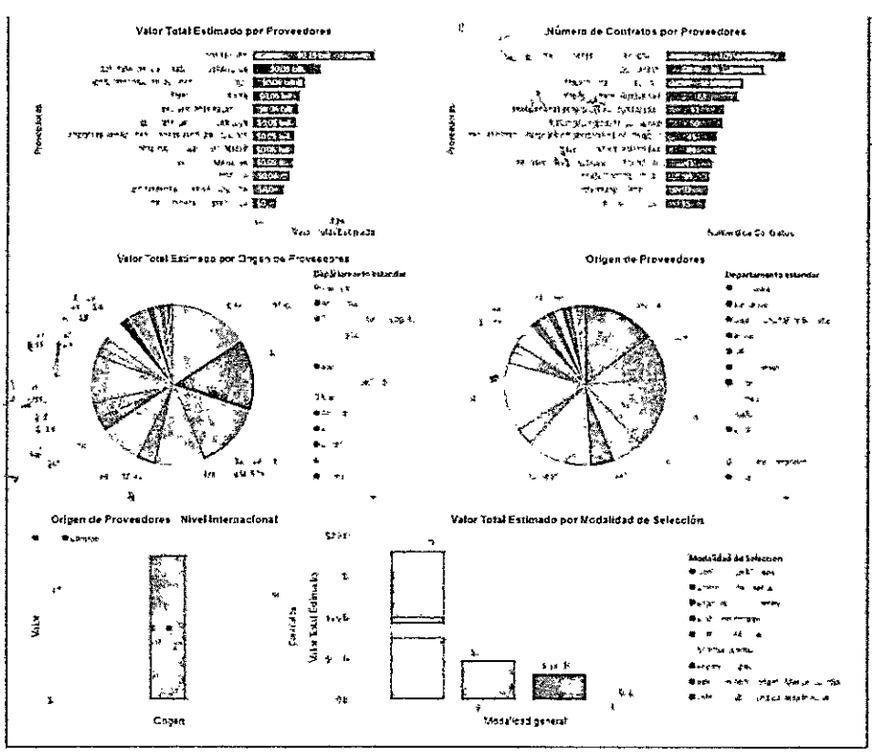
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran procesos celebrados por otras entidades estatales para contratar los convenios interadministrativos, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como el que se referencia, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios es pública.









De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será contado a partir de la firma del acta de inicio y por el término de duración del calendario escolar, sin que exceda del día 15 de diciembre de 2026. en atención al proyecto BPIN 2026003630001.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del convenio a celebrar, se llevará a cabo en el municipio de LA TEBAIDA QUINDIO

VALOR DE LA TRANSFERENCIA Y FORMA DEL DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO:

De acuerdo a lo descrito en la necesidad, se procederá a la transferencia de los recursos, para el caso del Municipio de La Tebaida.

El Departamento del Quindío, transferirá la suma **de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($223.797.247,50).**

FORMA DE LA TRANSFERENCIA. El DEPARTAMENTO transferirá al MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, mediante cesión de derechos económicos el valor correspondiente a los recursos objeto del presente convenio en actas parciales, a la persona natural o jurídica prestadora del servicio de transporte Escolar contratada por el Municipio y previa autorización dada por el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo por parte del Municipio. Para lo cual EL DEPARTAMENTO adelantará los trámites correspondientes ante el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) quien realizará los desembolsos a la persona natural o jurídica esa prestadora del servicio de transporte Escolar contratada por el Municipio.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La vigilancia y control del convenio a celebrar la desarrollara la Directora de Cobertura Educativa SED código 009 grado 4 o quien haga sus veces o quien designe la Secretaria de Educación mediante oficio para el efecto.

ANGELA MARIA MARIN VALENCIA
Secretaria de Educación E
Departamento del Quindío

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó Jurídico	Juan Sebastián Ríos Muriel	Asesor Jurídico SED	
Revisó y aprobó Técnico	Mónica Andrea Salgado Castro	Directora de cobertura SED	
Proyectó y Elaboró	Hector Fabio Fuentes Sánchez	Contador Contratista SED	